



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 No. 14-100 ESQUINA  
TEL. 5600410, [j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: URIEL GUTIERREZ ARAUJO  
DEMANDADO: EDELBERTO MAURICIO ORTEGA CAMACHO Y LUIS ALFREDO CRESPO SILVA.  
RADICADO: 20001-31-03-003-2014-00026-00.-  
FECHA: VEINTITRES (23) JULIO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Señálese fecha de remate para el día doce ( 12 ) del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las 10:00 am., para llevar a cabo el **remate virtual** del bien trabado en el presente asunto, consistente en un predio rural inmueble ubicado en el municipio de Curumani, vereda San Roque, denominado el Refugio, cuya extensión superficiaria del terrero es de treinta y cuatro (34) hectáreas (5.624.3027) Metros Cuadrados, cuyos linderos se encuentran consignados en la Resolución N° 489 de 20-10- 2009 de INCODER Valledupar, hoy Agencia Nacional de Tierras, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 192-32058, de la Oficia de Registros e Instrumentos Públicos de Chimichagua-Cesar.

La licitación no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, o sea el cuarenta por ciento (40%) del respectivo bien en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este juzgado conforme al artículo 451 del Código General del Proceso.

Este bien inmueble está avaluado en la suma de \$ 183.100.880 ML/C.

El rematante deberá pagar el cinco por ciento (05%) de impuesto sobre el valor final del remate con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, de conformidad con la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014.

Anúnciese el remate de conformidad con lo dispuesto en el canon 450 ibidem, en un periódico o en otro medio masivo de comunicación de amplia circulación en la localidad (El espectador o Radio Guatapurí)<sup>1</sup>; por secretaría librese el listado correspondiente con las especificaciones de la norma en cita.

El secuestre que tiene a cargo los bienes objeto de remate es el señor LUIS CARLOS MORENO MOSCOTE, dirección de residencia calle 9 No. 19-03 de Curumani Cesar, teléfono Celular 3126325237.

Las posturas serán recibidas en el correo del juzgado dentro del término de ley, indicando en ellas el correo electrónico en el cual deberá enviar link para diligencia de remate.

---

<sup>1</sup> Art.450 del C.G.P... Aviso y publicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

C.J.

MARINA ACOSTA ARIAS. -

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE VALLEDUPAR

En estado No.050 Hoy 23 DE JULIO DE  
2021 se notificó a las partes el auto que  
antecede (Art. 295 del C.G.P.

---

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS  
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
TEL. 5600410

[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL  
CIRCUITO  
DE VALLEDUPAR CESAR

HECE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido por URIEL GUTIERREZ ARAUJO identificado con C.C. No. 19.409.414 Contra EDELBERTO MAURICIO ORTEGA CAMACHO CC No. 18.967.463 y LUIS ALFREDO CRESPO SILVA CC No. 12.714.310, mediante apoderado judicial. Radicado: 20001 31 03 001 2016 00196 00, Se ha señalado la fecha para el día doce (12) del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las 10 a.m., para llevar a cabo la diligencia de **remate virtual** del bien trabado en el presente asunto con la siguiente descripción:

1°. Se trata de un bien inmueble predio rural inmueble ubicado en el municipio de Curumani, vereda San Roque, denominado el Refugio, cuya extensión superficial del terrero es de treinta y cuatro (34) hectáreas (5.624.3027) Metros Cuadrados, cuyos linderos se encuentran consignados en la Resolución N° 489 de 20-10- 2009 de INCODER VALLEDUPAR, hoy Agencia Nacional de Tierras, identificado con la matricula inmobiliaria No. 192-32058, de la oficina de registros e instrumentos públicos de Chimichagua.

Este bien inmueble está avaluado en la suma de \$ 183.100.880 ML/C.

La licitación iniciara a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, o sea el 40% del mismo en el Banco Agrario de esta ciudad.

El rematante deberá consignar el cinco por ciento (5%) de impuesto sobre el valor final del remate con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, de conformidad con la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014.

Anúnciese el remate de conformidad con lo dispuesto en el canon 450 ibidem, en un periódico o en otro medio masivo de comunicación de amplia circulación en la localidad (El espectador o Radio Guatapurí)<sup>2</sup>; por secretaría librese el listado correspondiente con las especificaciones de la norma en cita.

<sup>2</sup> Art.450 del C.G.P... Aviso y publicación.

El secuestre que tiene a cargo los bienes objeto de remate es el señor LUIS CARLOS MORENO MOSCOTE, dirección de residencia calle 9 No. 19-03 de Curumani Cesar, teléfono Celular 3126325237.

Las posturas serán recibidas en el correo del juzgado dentro del término de ley, indicando en ellas el correo electrónico en el cual deberá enviar link para diligencia de remate.

Valledupar 23 de julio de dos mil veintiuno (2021)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingrid', written over a light gray rectangular background.

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS  
SECRETARIA.-